



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2014-2015

SALA REGIONAL
ESPECIALIZADA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2014-2015

SALA REGIONAL
ESPECIALIZADA

342.7619 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837i
2016 Informe de Labores 2014-2015. Sala Regional Especializada / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición.-- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.

51 páginas : ilustraciones.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Especializada -- Informe de Labores. 2. Tribunales Electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.

Informe de Labores 2014-2015.
Sala Regional Especializada

Edición 2016.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos (01 55) 5728-2300 y 5728-2400.

Sala Regional Especializada.
Pablo de la Llave núm. 110, colonia Bosques de Tetlameya,
CP 04730, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfono (01 55) 5722-4000.

Edición y diseño:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx
 TEPJF_informa
 TEPJF
editorial@te.gob.mx

Directorios

Sala Regional Especializada

Magistrados

Clicerio Coello Garcés
Presidente

Gabriela Villafuerte Coello

Felipe de la Mata Pizaña

Francisco Alejandro Croker Pérez
Secretario general de acuerdos

Gustavo Romeo Becerra Pino
Secretario ejecutivo regional

Ademir Senén Martínez Segura
Delegado administrativo

Sala Superior

Magistrados

Constancio Carrasco Daza
Presidente

María del Carmen Alanís Figueroa

Flavio Galván Rivera

Manuel González Oropeza

Salvador O. Nava Gomar

Pedro Esteban Penagos López

Índice

7	Presentación
9	I. Diez logros institucionales
23	II. Integración y competencia de la Sala Regional Especializada
24	III. Actividad jurisdiccional
34	IV. Actividad administrativa
40	V. Comunicación social
44	VI. Capacitación y seminarios
48	VII. Atención a misiones de observación internacionales
50	VIII. Transparencia, rendición de cuentas y ética judicial

Presentación

La creación de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cumple uno de los planteamientos centrales de la reforma electoral de 2014 con el objeto de mejorar el diseño institucional para el conocimiento y la resolución del procedimiento especial sancionador (PES), que permita garantizar los principios de imparcialidad, equidad y certeza jurídica en el desarrollo de los procesos electorales.

En ese tenor, se modificó el modelo de sustanciación y resolución del PES, de tal modo que dos órganos electorales conocen de este procedimiento en fases procesales distintas. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) lleva a cabo la investigación y el conocimiento de la queja, mientras la Sala Regional Especializada emite la resolución.

Esta Sala se configura así en el órgano jurisdiccional especializado del TEPJF, que en cumplimiento del debido proceso y de la impartición de justicia pronta y expedita resuelve a la brevedad los procedimientos especiales sancionadores, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y normas electorales del Estado democrático.

Este órgano jurisdiccional fue instalado formalmente el 10 de octubre de 2014, estableciéndose como uno de sus ejes rectores la transparencia y la rendición de cuentas, como elementos esenciales del Estado democrático. En apego a esta premisa, el magistrado presidente de la Sala Regional Especializada, Clicerio Coello Garcés, presenta el Informe de Labores 2014-2015, con las actividades, resultados y logros obtenidos durante el periodo del 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, así como el desempeño jurisdiccional y de gestión administrativa.



Este informe se presenta a un año de creación de la Sala Regional Especializada y en cumplimiento de los “Lineamientos generales para la elaboración y presentación del informe anual de actividades de los presidentes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, con la finalidad de informar acerca de sus actividades, con base en 3 ejes rectores: transparencia, lenguaje ciudadano y certeza jurídica.



I. Diez logros institucionales

1. Implementación oportuna de la reforma constitucional y legal de 2014

La Sala Regional Especializada resolvió 1,358 expedientes, en los cuales se concretó la práctica del nuevo diseño del régimen sancionador electoral previsto en la reforma constitucional y legal de 2014, ya que se establecieron criterios procesales y sustanciales que orientaron el desarrollo del proceso electoral federal, al igual que en los comicios locales, respecto del acceso al radio y la televisión con fines político-electorales. De esta manera, se fijaron criterios interpretativos de relevancia para el ejercicio de la libertad de expresión en esta materia.



En cuanto a la facultad sancionadora de la Sala, se impusieron 506 sanciones, en tanto que el monto de las multas impuestas, así como la reducción de ministraciones a partidos políticos, ascendió a \$131,715,079.63.

Por otra parte, se ordenaron 99 vistas a distintas autoridades para que, en el ejercicio de sus facultades, impusieran las sanciones a diversos servidores públicos, toda vez que se acreditó la infracción denunciada. Finalmente, en materia de radio y televisión se acreditaron las infracciones a la normativa electoral por parte de 106 concesionarios, a los cuales, en el momento oportuno, se impuso la sanción correspondiente.



Es importante destacar que el índice de impugnación de las sentencias emitidas en el periodo informado fue de 344 recursos de revisión del PES ante la Sala Superior, lo que equivale a 25.34% del total de expedientes resueltos, con lo cual se advierte que la mayoría de las sentencias fueron aceptadas por las partes. En tanto, el índice de revocación fue de 5.52% respecto del total de expedientes de la Sala Regional Especializada.

2. Impartición de justicia pronta y expedita

La Sala resolvió todos los procedimientos especiales sancionadores que remitió el INE en un promedio general de 36 horas, con lo que se optimizó el plazo concedido por la ley, que es de 72 horas a partir del turno respectivo a la magistrada o al magistrado ponente.

**Figura 1. Procedimiento especial sancionador.
Promedio de horas de resolución**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.



Dada la naturaleza del PES y su función esencial de preservar los principios de equidad, imparcialidad y certeza jurídica, cabe destacar que la emisión de sentencias a la brevedad contribuye a un mejor desarrollo de los procesos comerciales, con lo cual se debe proteger, además, el derecho a la defensa y al debido proceso legal.

Asimismo, resulta importante destacar que 100% de las sentencias emitidas por el Pleno fue por unanimidad de votos, derivado del trabajo conjunto y de la comunicación permanente entre los magistrados integrantes de la Sala Regional Especializada.

Durante el periodo informado, este órgano jurisdiccional llevó a cabo 48 sesiones públicas, 83 sesiones privadas y 26 reuniones para acordar asuntos administrativos.

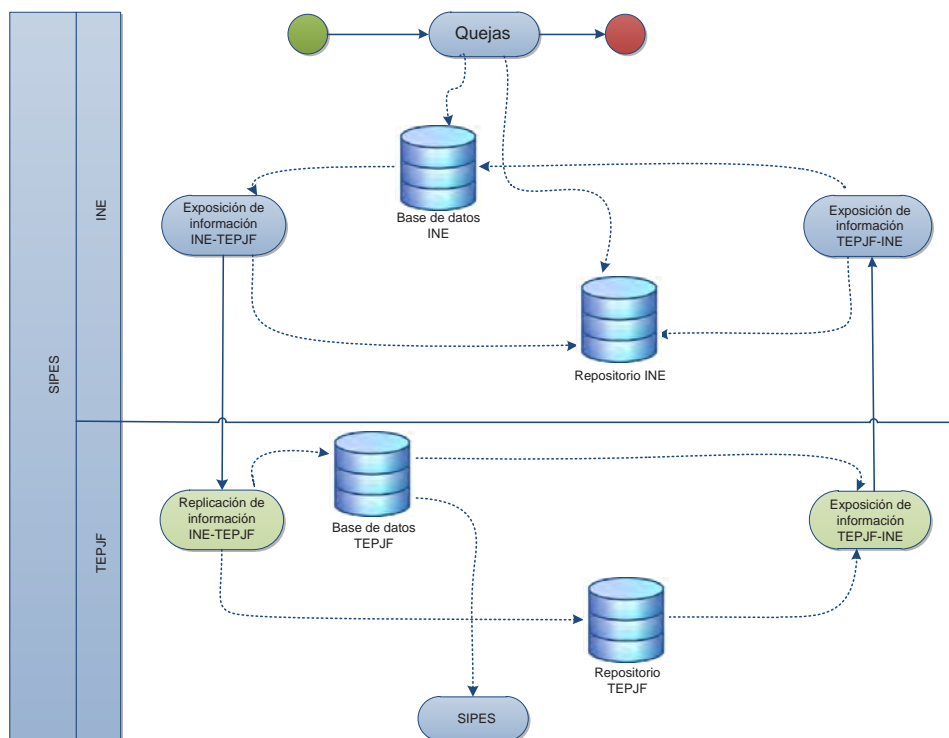
3. Aplicación de nuevas tecnologías para el mejor desempeño de la jurisdicción electoral

Se estableció un programa informático denominado Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores (SIPES), que coadyuva a la observancia de los principios de inmediatez, prontitud y exhaustividad en la instrucción y resolución de los procedimientos conforme a la ley electoral.

Es un sistema en el que se forma y se aloja un expediente digitalizado tanto de las constancias que recaban los órganos del INE en la fase de instrucción como de aquellas que la Sala Regional Especializada integra con posteridad a la revisión del expediente.

El SIPES es un puente de interconectividad que permite el seguimiento del procedimiento especial sancionador desde la presentación de la queja hasta su resolución pronta y expedita, por lo que posibilita el cumplimiento de los plazos establecidos por ley y la eficacia del principio de tutela judicial efectiva.

Figura 2. SIPES. Etapas administrativa y jurisdiccional



Nota: SIPES, Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores; INE, Instituto Nacional Electoral, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

En este sistema informático la autoridad instructora expone las constancias digitalizadas que integran el expediente y se generan avisos electrónicos para que el órgano jurisdiccional tenga conocimiento, de manera oportuna, de la existencia y del alojamiento en la plataforma informática. Este sistema propicia la interoperatividad del procedimiento, en tanto posibilita asignar preliminarmente un expediente a cada magistrado integrante de la Sala (de conformidad con lo previsto en el acuerdo 4/2014 de la Sala Superior), permitiendo así que el personal jurídico de las ponencias conozca las actuaciones realizadas en la fase de instrucción, así como las pruebas y los argumentos de las partes, lo que representa la materia elemental para el análisis jurisdiccional del caso concreto.

El SIPES ha permitido que la Sala Regional Especializada tenga conocimiento inmediato de las constancias de los expedientes y, una vez remitidos estos, resuelva a la brevedad el fondo de la controversia, con lo cual se utilizan eficazmente las nuevas tecnologías para el mejor desempeño de la jurisdicción electoral.

Por otra parte, la digitalización y la automatización de los expedientes permiten que se conserve un historial de estos en formato electrónico, debidamente individualizados y con datos de identificación.

Figura 3. Procedimiento especial sancionador. Trámite y resolución



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

4. Órgano jurisdiccional abierto y cercano a la sociedad



La Sala Regional Especializada, como órgano jurisdiccional de puertas abiertas y cercano a la sociedad, busca generar mecanismos de difusión y de rendición de cuentas. En tal virtud, se dispuso de diversos medios de comunicación y plataformas tecnológicas para dar a conocer las actividades y los criterios interpretativos emitidos en la resolución de los PES.

Las sesiones públicas de resolución se transmiten por el portal oficial de internet. De igual forma, se recogen versiones estenográficas de dichas sesiones, que son expuestas de

inmediato al público en general por medio del sitio web, así como los boletines de prensa, los cuales se envían a los medios de comunicación a la brevedad.

La difusión de información institucional se realiza mediante las plataformas digitales Twitter, Facebook, YouTube y Periscope, donde se emiten boletines, sentencias, actividades, criterios relevantes, publicaciones, audios y cápsulas informativas generados por la Sala Regional Especializada.

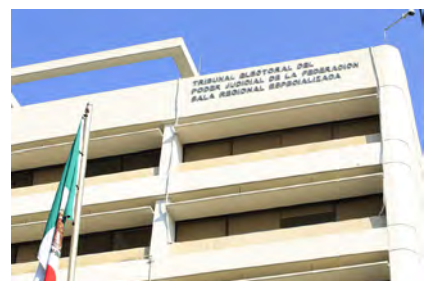
En cuanto al acceso a la información, se dio respuesta inmediata a 11 solicitudes registradas en el Sistema Infomex. En este particular, se ha capacitado al personal de esta Sala para una mejor cultura de la transparencia y acceso a la información, por medio de diversos talleres de documentación, archivos y protección de datos personales.

Asimismo, en los expedientes jurisdiccionales se resguarda apropiadamente, en sobre cerrado, la información relativa a la situación económica de los sujetos denunciados, necesaria para la emisión de las multas, pues deben preservarse los datos personales de las partes del PES.

El rediseño del sitio web de la Sala Regional Especializada busca crear un espacio gráfico e informativo que ofrezca respuestas a la exigencia y a las necesidades de la ciudadanía, así como a las partes de los procedimientos sancionadores y de los medios de comunicación. En este portal se encuentran la agenda de los magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, los enlaces con las redes sociales, las galerías de fotos, los boletines y las sentencias, así como el Catálogo de Sujetos Sancionados (CASS), en el cual se hacen públicos los datos de las resoluciones que sancionan a los infractores de la normativa electoral, entre otros aspectos.

La claridad de las resoluciones de la Sala Regional Especializada permite entablar un diálogo abierto con los justiciables. En este sentido, se ha privilegiado el uso del lenguaje ciudadano en la elaboración de las sentencias, de tal forma que se evita utilizar tecnicismos y se busca una redacción que sea entendible para sus destinatarios. Para un mejor manejo y consulta de dichos documentos, se ha generado un nuevo formato de sentencia y a las resoluciones se les han agregado flujogramas que informan su contenido de manera esquemática y entendible.

Asimismo, se instrumentaron las audiencias con las partes, en presencia conjunta de los 3 magistrados integrantes de la Sala, transparentándose el desarrollo de alegatos y publicándose en la agenda por internet.



5. Órgano jurisdiccional incluyente y con paridad de género

Para el proceso electoral 2014-2015, la Comisión de Administración autorizó a la Sala Regional Especializada 138 plazas, de las cuales 113 son de estructura permanente y 25 eventuales.

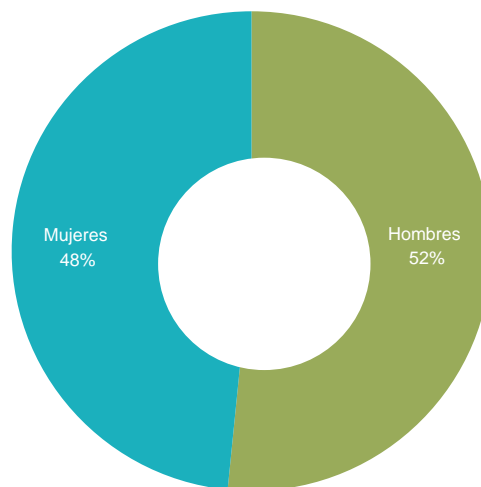
Al 31 de octubre de 2015, de las 126 plazas ocupadas, 61 estaban asignadas a mujeres y 65 a hombres, es decir, una proporción de 48% y 52%, respectivamente, con lo que se materializa la paridad de género en la Sala.

Cabe precisar que también prevalece la perspectiva de género en los 37 cargos de mando, ya que 18 plazas están ocupadas por mujeres y 19 por hombres.

Igualmente se han realizado actividades para sensibilizar en torno a la importancia de atender a personas con alguna discapacidad y se han supervisado las instalaciones con el fin de que sean accesibles para toda la ciudadanía.

En el ámbito jurisdiccional se han emitido sentencias con perspectiva de género (SRE-PSC-257/2015) y se han tutelado los derechos de la niñez y el interés superior del menor en la difusión de su imagen en la propaganda electoral (SRE-PSC-121/2015).

Gráfica 1. Equidad de género



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

6. Racionalidad y austeridad presupuestal

El ejercicio del gasto de la Sala Regional Especializada se ha efectuado con disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia presupuestaria, aplicando medidas de austeridad y racionalidad mediante el uso adecuado y responsable de los recursos públicos, aunado

a la difusión de campañas para el ahorro de energía eléctrica, el consumo de agua, el reciclaje de papel, entre otros.

La Sala logró un ahorro significativo por medio de la instrumentación práctica del convenio interinstitucional celebrado entre el TEPJF y el INE, ya que se realizaron 3,001 notificaciones de resoluciones de este órgano jurisdiccional con el auxilio de las juntas distritales del Instituto, con lo que se evitó la erogación de viáticos para notificar en todo el país de manera inmediata. Además, de las 11,747 notificaciones realizadas durante el periodo reportado, 2,876 fueron efectuadas mediante correo electrónico autorizado y 5,355 por estrados electrónicos.

Asimismo, por primera vez, la Sala Regional Especializada participó en el proceso de planeación, programación y presupuestación, teniendo como resultado un programa anual de trabajo, un programa anual de ejecución y un presupuesto 2016 que responde a criterios de austeridad y racionalidad presupuestal, el cual asciende a \$9,000,000, lo que representa 47% menos respecto del ejercicio anterior.

En materia de viáticos, la Sala ha reducido al mínimo indispensable las comisiones y, en las que se realizaron, se efectuó una programación basada en los criterios de disciplina y racionalidad presupuestaria con horarios de viaje de ida a primera hora y de vuelta en los últimos horarios, para disminuir gastos de hospedaje.



7. Rendición de cuentas mediante el Primer Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política: Perspectivas y Retos del Procedimiento Sancionador Electoral y la Libertad de Expresión en Materia Política

Con el propósito de analizar el nuevo modelo del PES, la Sala Regional Especializada, el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el INE organizaron, de manera conjunta y con el acompañamiento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), un foro académico denominado Primer Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política: Perspectivas y Retos del Procedimiento Sancionador Electoral y la Libertad de Expresión en Materia Política, que se realizó los días 19 y 20 de octubre de 2015 en las instalaciones del IIJ-UNAM.

El tema central de este encuentro fue el modelo de comunicación política y los criterios interpretativos acerca de la libertad de expresión emitidos por dicha Sala, con el

fin de rendir cuentas respecto del desempeño jurisdiccional y construir un espacio deliberativo entre las entidades académicas y la justicia electoral, derivado de la experiencia del proceso electoral federal 2015.

La iniciativa de la Sala contó con la participación de más de 40 ponentes nacionales e internacionales, y la asistencia de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistrados de la Sala Superior del TEPJF, consejeros electorales del INE, así como académicos y funcionarios de diversos organismos electorales.

Este foro de análisis de la labor jurisdiccional reunió a más de 600 asistentes de toda la República mexicana.



Diálogo magistral “Hacia una ley nacional procesal electoral”.



Diálogo magistral “Libertad de expresión”.



“Retos y perspectivas del procedimiento especial sancionador y el modelo de comunicación política”.



“Medios de comunicación, cobertura informativa y equidad en el proceso electoral”.



“Modelo de comunicación político-electoral y el régimen sancionador”.



“Libertad de expresión y calumnia en materia electoral”.

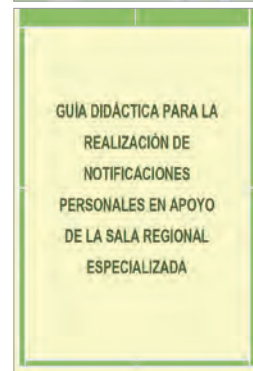
8. Capacitación y diálogo interinstitucional permanente

La implementación del nuevo modelo del PES y la experiencia jurisdiccional recabada en el proceso electoral federal 2014-2015 requirió, por una parte, la capacitación del personal de la Sala Regional Especializada y del INE en aspectos procesales, y por otra, la difusión de los criterios jurídicos establecidos en las resoluciones. En este último aspecto, se contó con la presencia de la magistrada y los magistrados en foros institucionales y académicos.

Cabe destacar también la colaboración activa del personal jurídico de la Sala en las labores de análisis y difusión del PES. Los secretarios de estudio y cuenta participaron en 31 cursos, talleres y conferencias para otras instituciones relacionados con la reforma electoral 2014, con temas como: el PES, medidas cautelares, modelo de comunicación político-electoral y argumentación jurídica.

Como parte de las gestiones para lograr el adecuado desarrollo del proceso electoral, la Sala creó 2 instrumentos para auxiliar al personal de los órganos desconcentrados del INE, con el fin de fortalecer el diálogo interinstitucional, dada la naturaleza del PES:

- 1) La *Guía didáctica sobre criterios de la Sala Regional Especializada para la instrucción de los procedimientos especiales sancionadores*, con el objetivo de presentar un estudio esquemático del desarrollo de dichos procedimientos en el ámbito distrital, que atiende al debido proceso legal en la fase de instrucción de los asuntos competencia de esta Sala. Con la ayuda de esta guía se capacitó, por medio de la plataforma electrónica, al personal de las 300 juntas distritales y 32 juntas locales del INE.
- 2) La *Guía didáctica para la realización de notificaciones personales en apoyo de la Sala Regional Especializada*, esto en razón de la importancia de que las determinaciones de dicha Sala se notificaran a la brevedad en todo el país, con el auxilio de las juntas distritales del INE. La guía cuenta con esquemas y formatos para que los notificadores del INE practiquen las diligencias conforme a derecho. Cabe mencionar que 3,001 notificaciones se realizaron mediante auxilio de las juntas distritales del INE en atención al convenio interinstitucional celebrado con dicha autoridad electoral.



Asimismo, el TEPJF y el INE celebraron un convenio de colaboración para el desarrollo e implementación de tecnologías y herramientas informáticas que permita a ambas instancias el intercambio de información relacionada con los PES, así como el acceso al

expediente electrónico en tiempo real, desde la presentación de la denuncia hasta la conclusión y sus posibles impugnaciones, con el fin de instruir y resolver los procedimientos de manera expedita.

El 3 de marzo de 2015 se celebró un convenio de colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Tribunal, en el que se establecieron las bases generales y los mecanismos de colaboración entre el SAT y la Sala Regional Especializada para el intercambio y consulta de información relativa a la situación fiscal de las personas físicas y morales sujetas a un PES por infracciones cometidas a disposiciones electorales, cuya resolución es de la competencia de este órgano jurisdiccional. Cabe precisar que, durante el proceso electoral federal, dicha información fue proporcionada por el SAT en un plazo de 24 horas, lo que permitió que esta Sala resolviera los procedimientos respectivos en el plazo de 72 horas previsto en la ley electoral.



9. Ética como principio rector de la jurisdicción



La ética, la transparencia y el fortalecimiento del control interno son ejes fundamentales de este órgano jurisdiccional, mediante los cuales se desarrollaron las siguientes líneas de acción.

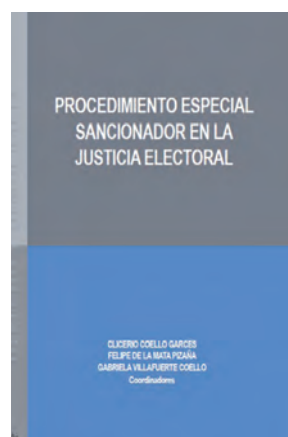
Se instrumentó un Seminario Permanente sobre Ética Judicial y se capacitó al personal para la firma de cartas de confidencialidad respecto de la información contenida en el SIPES y en los expedientes en instrucción, con el fin de preservar la información de los procedimientos sancionadores, fomentándose los principios de ética y lealtad institucional de los servidores públicos de esta Sala.

Con el mismo objetivo, se realizaron campañas de comunicación interna, como la “Galería de los valores”, que consistió en una serie de comunicados que mensualmente fueron distribuidos de manera impresa y electrónica para promover valores éticos y la importancia de que los servidores públicos de la Sala Regional Especializada desempeñen sus funciones conforme a los principios que rigen la función judicial, así como cápsulas informativas mediante las cuales se difundieron los principios de la ética judicial.



10. Difusión de los criterios relevantes de los procedimientos especiales sancionadores como elemento que contribuye a la certeza jurídica

La certeza jurídica, como certidumbre en las decisiones judiciales, requiere de la difusión y el conocimiento de los criterios interpretativos derivados de la función jurisdiccional; por esta razón, la magistrada y los magistrados integrantes de la Sala Regional Especializada coordinaron la publicación del libro *Procedimiento especial sancionador en la justicia electoral*, en el que se analizan las líneas interpretativas emitidas por esta Sala en temas específicos que son de suma trascendencia para el ejercicio de la libertad de expresión en materia político-electoral y para la preservación del principio de equidad en el desarrollo de los procesos electorales. Se trata de una producción editorial mediante la cual se difunde la experiencia jurisdiccional en la resolución del nuevo PES.



Acorde con las obligaciones que tienen los juzgadores de realizar interpretaciones favorables a los derechos fundamentales, la Sala ha maximizado el ejercicio de diversos derechos y libertades durante el proceso electoral, como se explica a continuación.

Libertad de expresión político-electoral

La Sala Regional Especializada, mediante su labor jurisdiccional, en concordancia con los criterios emitidos por la Sala Superior, ha establecido que la libertad de expresión debe ampliarse e incluso maximizarse para dar cabida a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones proferidas en los debates electorales o cuando se involucren cuestiones de interés público o general.

Lo anterior, porque la libertad de expresión, en el ámbito de las contiendas electorales de una sociedad democrática, constituye un elemento primordial de comunicación entre los candidatos o partidos políticos y el electorado, en el que el debate e intercambio de opiniones debe ser no solo propositivo, sino también crítico, para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios para determinar el sentido de su voto.

Por tanto, al resolver los asuntos de su competencia, esta Sala ha analizado no solo el contenido, sino el formato y el contexto en el que se realiza la difusión de los mensajes o manifestaciones realizadas por los partidos políticos o sus candidatos, con el objeto de determinar si se encuentran en los márgenes de la libertad de expresión.

Así, se ha sostenido que cuando la propaganda emitida por algún partido político o las expresiones de sus candidatos contienen una campaña de contraste entre dos opciones políticas o respecto de acciones gubernamentales, ello enriquece el debate político y, en consecuencia, se ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos emitidos en el marco de dichas confrontaciones (SRE-PSC-150/2015 y SRE-PSC-190/2015).

Tutela judicial efectiva en el ámbito de la calumnia

La Sala ha asumido un criterio garantista tanto en la legitimación activa como en la pasiva tratándose de la infracción de calumnia; es decir, ha sostenido criterios que amplían el grado de protección de derechos frente a esta clase de ilícitos administrativos, para que cualquier persona, incluyendo partidos y candidatos, pueda presentar una queja contra el sujeto que emita propaganda que estime que la calumnia, siempre y cuando afecte la materia electoral, independientemente de que se trate o no de expresiones difundidas por partidos o candidatos.

De este modo, en el expediente SRE-PSC-212/2015 se señaló que ello garantiza que cualquiera, por cualquier medio de comunicación, puede ser sujeto activo de la infracción de calumnia en el ámbito electoral, con lo cual se maximiza el derecho fundamental de acceso a la justicia por parte del sujeto pasivo de la referida infracción.

Consecuentemente con lo anterior, también se ha otorgado legitimación procesal a los partidos políticos, al interpretarse que, al ser personas morales de derecho público, pueden ser sujetos pasivos de la referida infracción (SRE-PSD-30/2015), sin que dicha legitimación quedara reducida para acudir a reclamar una posible afectación en su esfera de derechos, sino que los habilita también para denunciar calumnias en contra de sus candidatos y de los servidores públicos emanados de sus filas (SRE-PSD-443/2015, SRE-PSC-44/2015 y SRE-PSC-188/2015).

Debido proceso

La Sala Regional Especializada, en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la revisión de la correcta integración de los expedientes que remite el INE, se ha convertido en un verdadero garante del debido proceso, de la tutela judicial efectiva y del principio de legalidad.

Así, se ha ordenado la regularización del procedimiento cuando se advierten deficiencias en el emplazamiento de las partes, ya sea por la omisión en el emplazamiento de todos los sujetos denunciados, por no precisar las conductas infractoras que se les imputan, y en general por la carencia de fundamentación y motivación de los actos de la fase de instrucción, pero sobre todo para salvaguardar el derecho a la defensa de las partes (SRE-CA-48/2015 y SRE-CA-64/2015).

En este tenor, también se han revisado los criterios para la admisión de pruebas relacionadas con los hechos controvertidos en la audiencia de pruebas y alegatos, con el objetivo de que se proceda a su admisión y desahogo, para garantizar los derechos de audiencia y defensa de las partes (SRE-PSC-139/2015).

Libertad en redes sociales

A partir de la sentencia relativa al SRE-PSC-268/2015, la Sala ha sostenido el criterio de que las redes sociales son espacios de plena libertad y, con ello, se erigen como un mecanismo idóneo para lograr una sociedad más y mejor informada, consciente en la toma de decisiones públicas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo; facilitan la libertad de expresión y de asociación; permiten compartir el conocimiento y el aprendizaje, y potencian la interacción activa y la comunicación entre las personas acerca de aspectos de interés general.

En este sentido, se ha establecido que restringir los contenidos alojados en redes sociales, sin fundamento legal alguno, es un recurso desproporcionado, si con ello se hace nugatorio el derecho fundamental de expresión; de allí que solo en situaciones extremas se puede limitar y sancionar el derecho fundamental a la libertad de expresión en dichos medios.

Libertad de contenidos en los programas de los medios de comunicación social

En tales asuntos, la Sala ha tenido que dilucidar si los contenidos difundidos por los medios de comunicación constituyen un legítimo ejercicio periodístico o rebasan los límites de la libertad de expresión, traduciéndose en una especie de propaganda electoral que promueve o perjudica a una opción política determinada.

Ante dichas situaciones, este órgano jurisdiccional ha optado por maximizar la libertad de expresión y la actividad informativa de los medios de comunicación social, máxime cuando se trata de programas de opinión en los que se analizan las expresiones vertidas por los comunicadores respecto de las actividades de campaña de un candidato (SRE-PSC-147/2015), entrevistas formuladas a candidatos respecto de hechos relevantes para la opinión pública (SRE-PSC-156-2015) e incluso la sátira o la parodia en la narración de temas electorales o de asuntos de interés general (SRE-PSC-70/2015).

Lo anterior, tomando en consideración que los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la libertad de expresión, por lo que es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones, sin dejar de lado que dicha función social debe ejercerse con responsabilidad, a fin de formar una sociedad más crítica, informada y participativa, cuestión indispensable para el adecuado funcionamiento de una democracia.

Protección al interés superior del menor en la propaganda electoral

Por medio de sus decisiones, la Sala Regional Especializada ha salvaguardado los derechos fundamentales de los menores, considerando que resulta injustificada la aparición de infantes en la propaganda política o electoral difundida por los partidos en el ejercicio de sus prerrogativas de radio y televisión, cuando tal participación no cuente con el consentimiento pleno y cierto de sus padres o tutores.

Así, en la sentencia relativa al SRE-PSC-121/2015, se sostuvo que los partidos políticos, al ser entidades de interés público y pretender la defensa de un interés general, estaban legitimados para deducir acciones tuitivas de intereses difusos, al estimar que se afectaban los derechos a la imagen y a la protección de los datos personales de los menores, pues se les vincula a temprana edad con una opción o ideología política sin su consentimiento.

Asimismo, mediante la utilización de convenciones internacionales y protocolos de actuación especiales para los casos en los que se afecten a niñas, niños y adolescentes, se estimó que se había vulnerado el interés superior del menor, a partir de una afectación al derecho a su propia imagen, al no contar su participación en la propaganda electoral con la autorización de sus padres o tutores. Ello, sin necesidad de que estuviese plenamente acreditado el perjuicio ocasionado, puesto que se consideró suficiente que se ubicara en una situación de riesgo potencial para que operara la salvaguarda judicial de sus derechos.

Libertad religiosa y laicidad en los procesos electorales

La Sala conoció de casos en los que se denuncia que la propaganda política o electoral vulnera los principios de laicidad y de separación del Estado y la Iglesia.

De este modo, en el SRE-PSD-71/2015 se precisó que el diseño legal electoral no impide que los candidatos asistan a actividades de naturaleza religiosa, porque constituye un ejercicio de su libertad en ese ámbito, en la lógica de un Estado laico que promueve la libertad de pertenecer o no a cualquier culto, de allí que la sola asistencia no se traduce en una actividad ilícita que conlleve una coacción moral o religiosa a los votantes.

En diversos asuntos, la Sala ha puesto énfasis en que un Estado laico supone adoptar una actitud tolerante y pluralista con respecto a las preferencias religiosas de los

candidatos, siempre que la propaganda política o electoral no se sustente en elementos de carácter religioso (SRE-PSD-228/2015).

Derecho a la información de la ciudadanía y rendición de cuentas

Al analizar las infracciones relacionadas con las normas que regulan la difusión de la propaganda gubernamental, la Sala Regional Especializada ha tomado en consideración que dichos preceptos contemplan no solo la salvaguarda de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, sino también el derecho a la información de la ciudadanía, sustentada en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el derecho correlativo que tienen las personas de recibir información.

Así, en aquellos casos en los que se ha comprobado que la propaganda gubernamental cumple con los requisitos para ser considerada informativa e institucional, se ha privilegiado la defensa del derecho a la información de la ciudadanía acerca de aspectos específicos en beneficio de la sociedad (SRE-PSC-34/2015).

II. Integración y competencia de la Sala Regional Especializada

Reviste especial trascendencia que un órgano de la justicia electoral resuelva con criterios jurisdiccionales los PES, máxime que la materia de controversia versa, principalmente, acerca de los límites de la libertad de expresión político-electoral frente al principio constitucional de equidad del proceso comicial, cuestiones que requieren, en cada caso concreto, un escrutinio preciso y una valoración que permita dilucidar los alcances de estos principios en el sistema democrático.

El PES en materia electoral constituye un pilar fundamental para proteger los principios del Estado democrático constitucional, ya que tiene por objeto garantizar el correcto desarrollo de los procesos comiciales, el libre ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la adecuada utilización de los medios de comunicación social para preservar la competencia equitativa entre los partidos políticos y los candidatos.

De ahí la trascendencia de la reforma constitucional en materia electoral de 2014, que entre sus puntos relevantes otorgó la facultad de resolución de los PES a la nueva Sala Regional Especializada, con la única finalidad de que dicho órgano jurisdiccional determine, durante el desarrollo de un proceso electoral federal, la actualización de las infracciones en los siguientes supuestos:

- 1) Vulneración de las reglas de acceso a los medios de comunicación social.
- 2) Compra o adquisición indebida de tiempos en radio y televisión.
- 3) Difusión de propaganda calumniosa.
- 4) Actos anticipados de precampaña y campaña electoral.
- 5) Promoción personalizada de servidores públicos.
- 6) Incumplimiento de las normas que regulan la propaganda gubernamental.
- 7) Violación a las reglas de ubicación física de propaganda político-electoral o en medios impresos.

III. Actividad jurisdiccional

Durante el periodo que se informa, el INE recibió 1,535 denuncias relacionadas con el proceso electoral federal o de la competencia exclusiva del ámbito nacional —528 fueron tramitadas en el órgano central y 1,007 en los órganos distritales y locales—, a las cuales la Sala Regional Especializada les dio puntual seguimiento mediante el SIPES y, en su caso, dictó la resolución correspondiente en el plazo de 72 horas.

Figura 4. Quejas presentadas ante las juntas distritales y locales



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Las denuncias presentadas ante juntas locales y distritales de las 5 circunscripciones plurinominales estuvieron relacionadas con la indebida difusión de propaganda electoral, actos anticipados de precampaña y campaña, utilización de recursos públicos y promoción personalizada de los servidores públicos, entre otros.

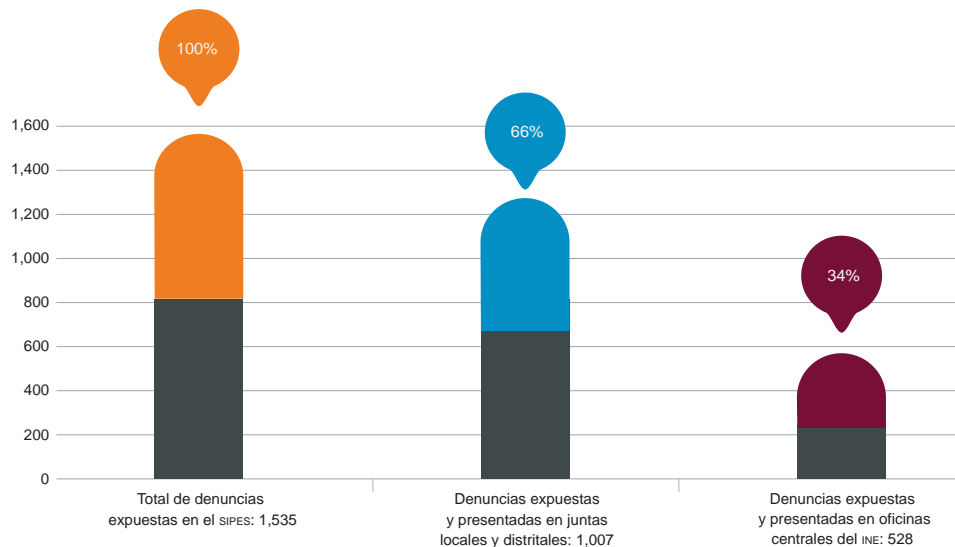
Figura 5. Quejas presentadas ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Las denuncias presentadas en las oficinas centrales del INE fueron relativas a la promoción personalizada de los servidores públicos, contratación o adquisición de tiempos en radio y televisión, violación al modelo de comunicación político-electoral y uso indebido de la pauta, entre otros.

Gráfica 2. Quejas presentadas cuyo seguimiento estuvo a cargo de la Sala Regional Especializada

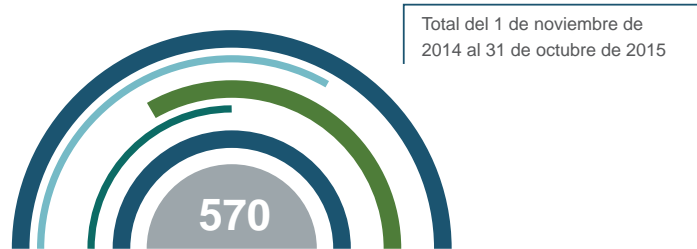


Nota: SIPES, Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores, e INE, Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

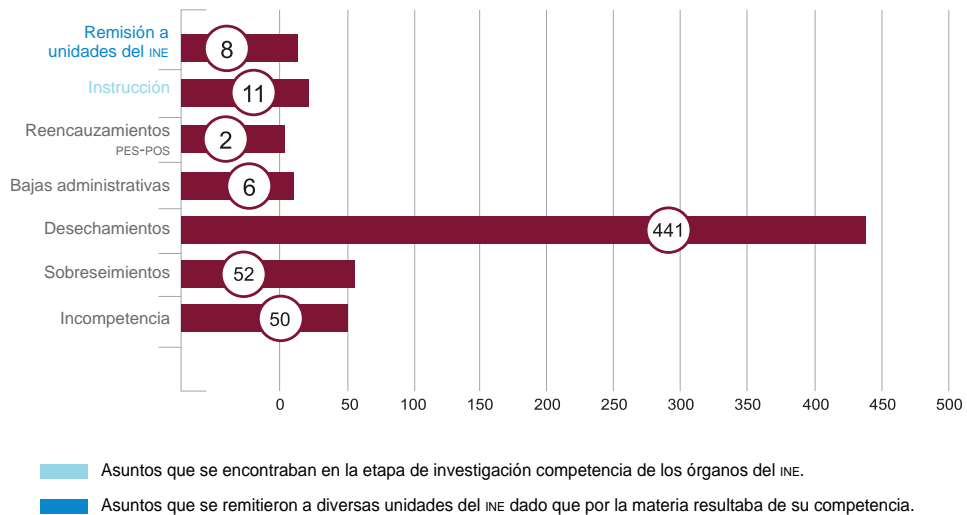
Cabe precisar que de las quejas expuestas en el SIPES, 570 fueron desechamientos, sobreseimientos, incompetencias y remisiones a otras unidades u órganos.

Figura 6. Quejas ante el INE no remitidas a la SRE



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Gráfica 3. Causas que determinaron la no remisión a la SRE



Nota: INE, Instituto Nacional Electoral, y PES-POS, procedimiento especial sancionador-procedimiento ordinario sancionador.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Asuntos recibidos y resueltos por la Sala Regional Especializada

Se recibieron y resolvieron 1,358 expedientes, de estos se deben destacar los cuadernos de antecedentes relacionados con la revisión del debido proceso legal en la fase de instrucción, mediante los cuales el Pleno revisó el cumplimiento de las formalidades

previstas en la ley para esta etapa, así como el derecho a la defensa de las partes, ordenándose, en su caso, las diligencias para proveer mejor la debida integración y resolución de los PES. De manera que dichos cuadernos también contienen decisiones judiciales y se emiten de manera previa a resolver el fondo del asunto.

Gráfica 4. Asuntos recibidos y resueltos por la SRE

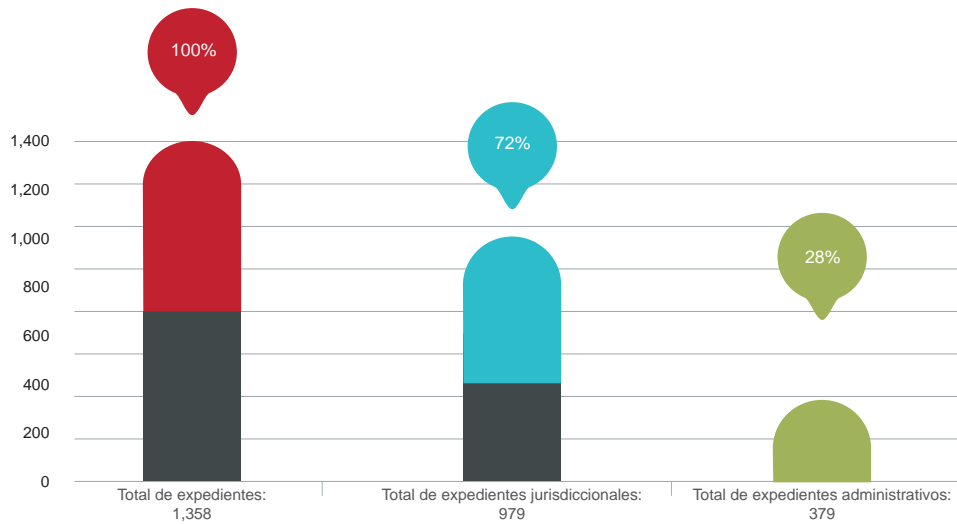
	2014	2015	Total 2014-2015	En instrucción
AG	5	61	66	0
IMP	0	2	2	0
JE	0	3	3	0
PSC	8	266	274	0
PSD	10	513	523	1
PSL	0	24	24	0
CA	14	365	379	0
CA	2	85	87	0
(Revisión del debido proceso legal en la fase de instrucción)				
Total	39	1,319	1,358	0

Nota: AG, asunto general; IMP, impedimento para que los magistrados electorales conozcan de un determinado medio de impugnación; JE, juicio electoral; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral, y CA, cuaderno de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Así, se resolvieron 979 expedientes de carácter jurisdiccional y 379 de índole administrativo (cuadernos de antecedentes en estricto sentido, que no conllevan aspectos de debido proceso).

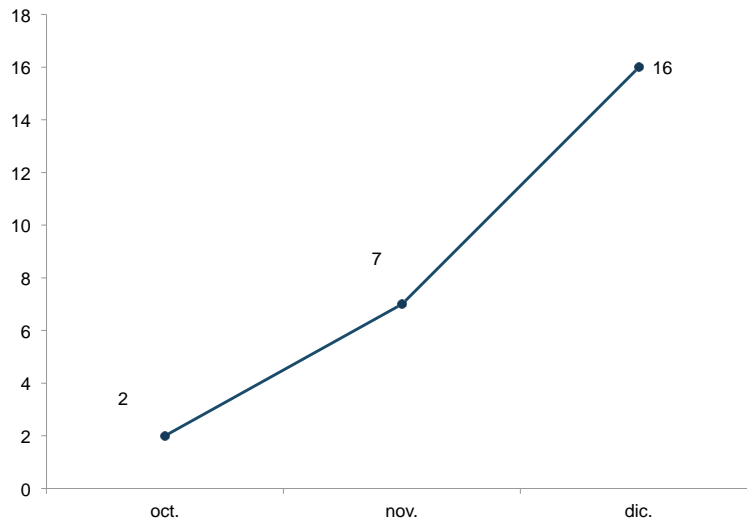
Gráfica 5. Expedientes jurisdiccionales y administrativos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

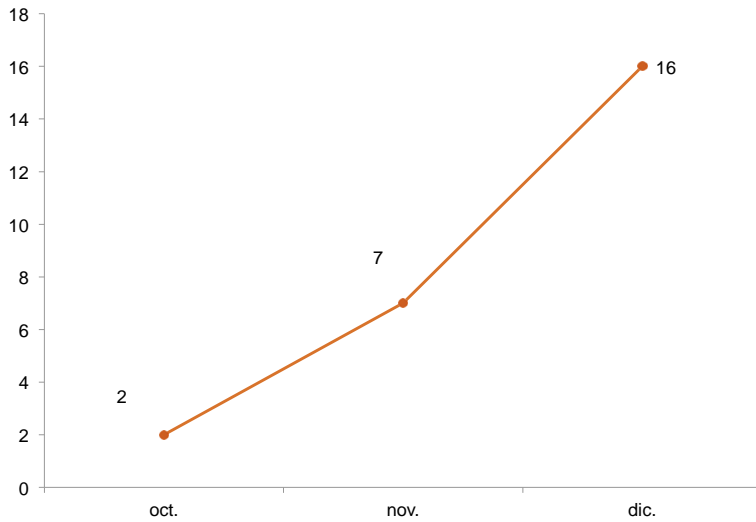
En las gráficas 6 y 7 se muestra una representación de los asuntos jurisdiccionales recibidos y resueltos por año, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Gráfica 6. Asuntos recibidos por mes, 2014



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

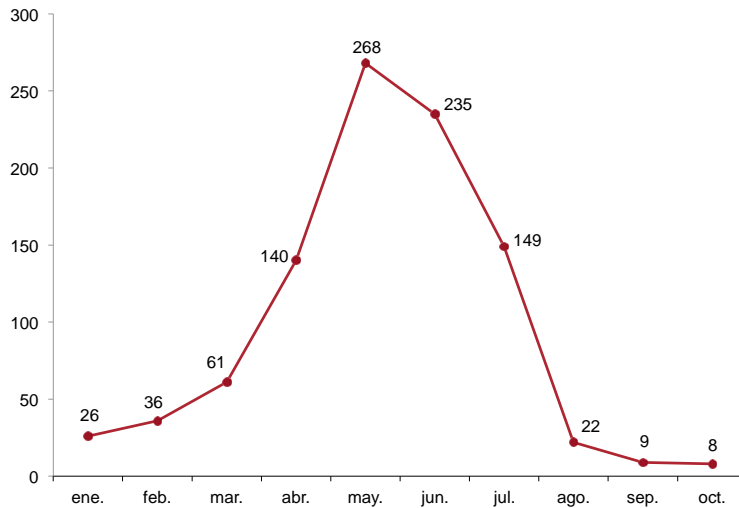
Gráfica 7. Asuntos resueltos por mes, 2014



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

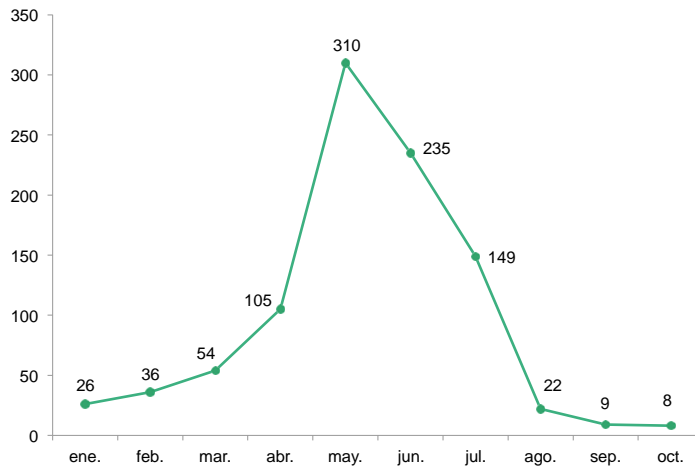
En las gráficas 8 y 9 se ofrece la representación de los asuntos jurisdiccionales recibidos y resueltos por año, del 1 de enero al 31 de octubre de 2015.

Gráfica 8. Asuntos recibidos por mes, 2015



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Gráfica 9. Asuntos resueltos por mes, 2015



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 476, párrafo segundo, inciso d, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Sala Regional Especializada deberá resolver los procedimientos de su competencia en un plazo de 72 horas a partir del turno a la magistrada o al magistrado respectivo. En virtud de lo anterior, esta Sala ha resuelto todos los procedimientos especiales sancionadores que ha remitido el INE en un plazo promedio de 36 horas.

Figura 7. Promedio de horas de resolución

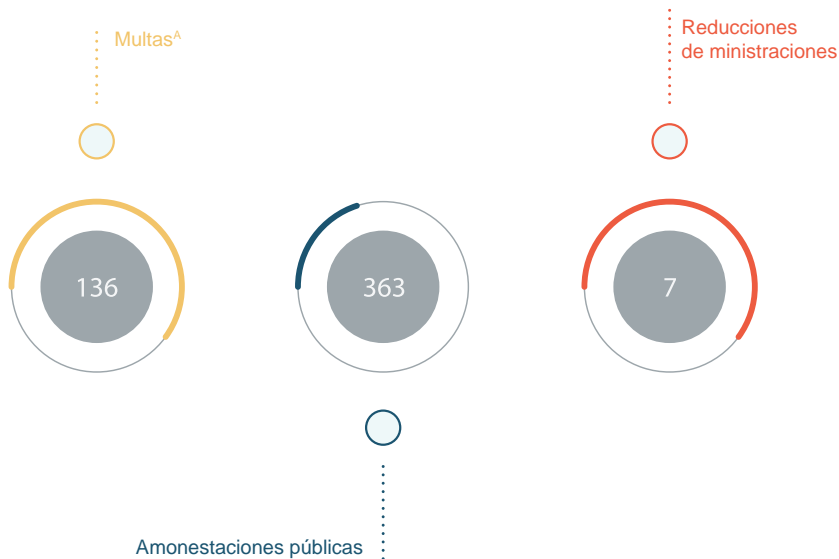


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Cabe señalar que el plazo promedio se obtiene a partir del turno del asunto a la magistrada o al magistrado ponente hasta su resolución, además se considera el trámite para su publicación en estrados electrónicos.

Derivado del estudio y la resolución de los PES, se impusieron 363 amonestaciones públicas, 136 multas y 7 reducciones de ministraciones de partidos políticos. El monto de dichas multas y la reducción de ministraciones asciende a \$131,715,079.63.

Figura 8. Sanciones



^A El monto de las multas y reducción de ministraciones impuestas en los procedimientos especiales sancionadores por el Tribunal Electoral asciende a \$131,715,079.63.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Como resultado de diversas resoluciones emitidas por el Pleno de la Sala Regional Especializada, en las que se acreditó la infracción denunciada, se ordenaron 99 vistas a distintas instituciones gubernamentales para que, en el ejercicio de sus facultades, se impusieran las sanciones correspondientes a los servidores públicos responsables. En materia de radio y televisión, se acreditaron las infracciones a la normativa electoral por parte de 106 concesionarios, a los cuales se impuso la sanción correspondiente.

De igual forma, para la Sala es de suma importancia destacar que el índice de impugnación de las sentencias emitidas durante el periodo que se informa fue de 25.34%. Si se toma en consideración el total de expedientes que resolvió, 1,358, se tiene que la mayoría de las sentencias fueron aceptadas por las partes; además, 100% de las emitidas por el Pleno han sido por unanimidad de votos.

Durante el periodo que se informa, y como resultado del arduo trabajo realizado por la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, se recibieron y tramitaron puntualmente 2,560 promociones. Cabe destacar que durante el desarrollo del proceso electoral todos los días y horas fueron hábiles.

La Oficina de Actuarios practicó 11,747 notificaciones durante el periodo reportado, de estas 3,001 fueron mediante auxilio de las juntas distritales del INE —en atención al convenio celebrado entre dicha institución y este órgano jurisdiccional—, lo cual representó un ahorro significativo para la Sala en los rubros de viáticos y paquetería especializada.

Cuadro 1. Notificaciones por medio de impugnación y forma de notificación

Medio de impugnación	Estrados electrónicos	Oficio	Personal	Correo electrónico	Correo electrónico no institucional	Cantidad
Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral	1,816	310	1,265	1,031	1	4,423
Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral	2,012	190	1,404	1,154	0	4,760
Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral	107	10	82	50	0	249
Asunto general	132	52	7	24	9	224
Cuaderno de antecedentes	1,271	124	64	600	0	2,059
Juicio electoral	9	3	0	6	0	18
Impedimento para que los magistrados electorales conozcan de un determinado medio de impugnación	8	2	3	1	0	14
Total	5,355	691	2,825	2,866	10	11,747

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Durante el periodo que se informa, la Sala llevó a cabo 48 sesiones públicas, 83 privadas y 26 reuniones de asuntos administrativos.

Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores

Para dar cumplimiento al principio de justicia pronta y expedita y resolver los procedimientos especiales sancionadores en un plazo máximo de 72 horas, la Sala utilizó las nuevas tecnologías para hacer eficiente la labor jurídica mediante el SIPES.

Dicho sistema es una herramienta informática desarrollada por el TEPJF y operada, entre otros, por la Sala Regional Especializada para cumplir con su función esencial de impartir justicia de manera pronta y expedita; cuenta con las siguientes funciones:

- 1) Permite el intercambio de información entre el INE y el TEPJF en relación con las quejas y denuncias recibidas por el INE mediante sus oficinas centrales, sus 32 juntas locales o sus 300 juntas distritales, así como conocer la totalidad de las actuaciones que obren en el expediente. De esta manera, el SIPES propicia la interoperabilidad y la comunicación permanente entre 2 órganos electorales para el mejoramiento de la función jurisdiccional en esta materia.
- 2) Genera alertas mediante correos electrónicos para informar a la Sala Regional Especializada de las distintas actuaciones realizadas por los órganos instructores del INE, por lo que en tiempo real se conocen los acuerdos y diligencias que se llevan a cabo en la fase de instrucción.
- 3) Posibilita asignar preliminarmente un expediente a cada magistrado integrante de la Sala para que le dé puntual seguimiento a la fase de instrucción, tenga conocimiento de las actuaciones y diligencias llevadas a cabo por la autoridad instructora y realice el estudio jurídico del caso, con el objeto de que elabore el proyecto de resolución a la brevedad, una vez que le es remitido el expediente físico, con el turno posterior respectivo.
- 4) Permite enviar alertas electrónicas automáticas desde la Sala Regional Especializada para hacer del conocimiento del INE los trámites jurisdiccionales de las quejas, así como de los cuadernos de antecedentes, acuerdos de Sala o de las resoluciones dictadas por este órgano jurisdiccional, o bien las impugnaciones sustanciadas ante la Sala Superior.
- 5) Almacena en un repositorio los documentos digitalizados relacionados con las quejas y todas las constancias que obran en el expediente, incluyendo pruebas técnicas, como fotografías, audio y video.
- 6) Realiza la sincronización de información entre el INE y el TEPJF, de forma automatizada, respecto a toda la información que se genera con relación a las quejas que se presentan en materia electoral.
- 7) Conserva el historial de los expedientes en formato electrónico debidamente individualizados y con datos de identificación, lo que permite contar con información ordenada y clasificada para su posterior consulta, dada la importancia que tienen los precedentes para el desempeño jurisdiccional en materia electoral.
- 8) Coadyuva a resolver de manera pronta todos los procedimientos sancionadores. En el caso de la Sala Regional Especializada fue en un promedio general de 36 horas a partir del turno formal a la magistrada o al magistrado ponente.

Por determinación del Pleno de la Sala Regional Especializada, el personal que fue autorizado para la consulta del sistema firmó una carta de confidencialidad a fin de poder acceder a la información expuesta en el SIPES. Dichas cartas se entregaron al área de Recursos Humanos del TEPJF, a fin de que obren en el expediente de cada servidor público.

Sentencias con lenguaje ciudadano

Se instrumentó un nuevo modelo de sentencia con lenguaje ciudadano en el que se incluyen cuadros explicativos e infografías, con el objeto de que las resoluciones emitidas por el Pleno de la Sala sean claras y entendibles para todos los sectores de la sociedad.

Convenio de colaboración e intercambio de información con el Servicio de Administración Tributaria

El 3 de marzo de 2015 se celebró un convenio para establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre el SAT y la Sala Regional Especializada para el intercambio y consulta de información relativa a la situación fiscal de las personas físicas y morales sujetas a un PES por infracciones cometidas a disposiciones electorales, cuya resolución sea competencia de la Sala. Cabe precisar que dicha información solo es utilizada para el desempeño propio de este órgano jurisdiccional mediante funcionarios autorizados, quienes deben guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos personales.

Para el trámite de la solicitud, se privilegia el empleo de medios electrónicos que permitan agilizar y simplificar las actividades objeto del convenio.



De esta manera, el SAT proporciona, mediante la Administración General de Evaluación y en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, la información o datos con los que disponga respecto a la condición económica de los sujetos infractores.

Durante el periodo que se informa se solicitaron al SAT 113 consultas de información, las cuales fueron desahogadas en el plazo de 24 horas conforme a lo establecido en el convenio.

IV. Actividad administrativa

Recursos Humanos

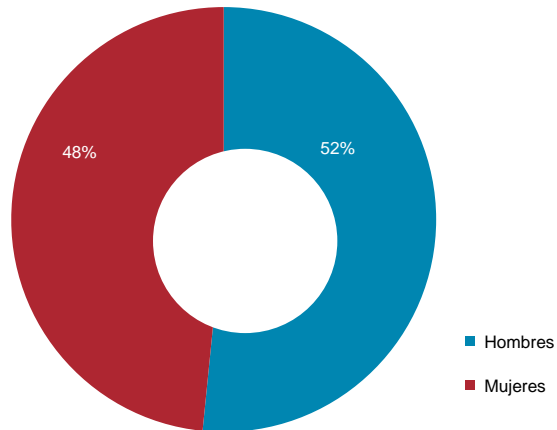
Plantilla de personal

En virtud de la creación de la Sala Regional Especializada, la Comisión de Administración le autorizó 138 plazas: 113 de estructura y 25 de proceso comicial. Lo anterior permitió afrontar de manera oportuna el proceso electoral federal 2015.

Estadística de género

Al 31 de octubre de 2015, la Sala tenía 126 plazas ocupadas, 61 asignadas a mujeres y 65 a hombres (48% y 52%, respectivamente), haciendo una realidad la paridad de género.

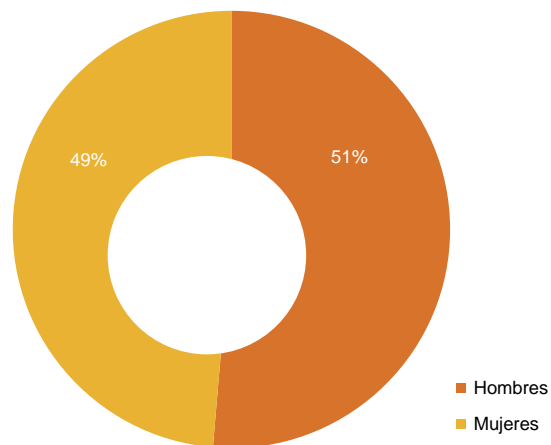
Gráfica 10. Personal activo al 31 de octubre de 2015



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

De las 113 plazas de estructura autorizadas, la Sala cuenta con 37 vinculadas a cargos de mando, de estas 18 están ocupadas por mujeres y 19 por hombres.

Gráfica 11. Personal con cargo de mando al 31 de octubre de 2015



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Recursos Financieros

Ejercicio del presupuesto

Inicialmente el presupuesto autorizado para la Sala fue de \$16,962,839, este fue modificado a \$14,052,132. Al 31 de octubre de 2015 se había ejercido un total de \$9,302,164, que representa 66.2%, y se tenían disponibles \$4,749,968 para concluir las actividades del ejercicio de ese año.

Cuadro 2. Presupuesto^A ejercido al 31 de octubre de 2015

Autorizado	Modificado	Ejercido	Disponible
16,962,839	14,052,132	9,302,164	4,749,968

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Viáticos

La Sala ha reducido al mínimo indispensable las comisiones y, en las realizadas, se programaron con horarios de viaje de ida a primera hora y de vuelta en los últimos horarios para disminuir gastos de hospedaje. A la fecha, se gestionaron 39 solicitudes de viáticos nacionales requeridas de acuerdo con las condiciones enunciadas para el mismo número de servidores públicos, de los cuales únicamente se ejercieron 37.

Reembolso de fondo fijo

La Sala Regional Especializada tramitó 10 reembolsos del fondo fijo autorizado por la Comisión de Administración para el pago de gastos menores o de urgencia que surgieron en las diferentes áreas. Cabe aclarar que en ningún caso fue superior al total del fondo autorizado.

Cuadro 3. Presupuesto ejercido al 31 de octubre de 2015

Número	Monto ^A	Principales gastos
1	11,037.76	Pintura para interiores, cafetería y papelería.
2	17,661.43	Material de mantenimiento, cafetería, material eléctrico y para equipo de cómputo.
3	28,166.52	Papelería, cafetería, material de reparación, banderas y accesorios de baño.
4	29,966.91	Material para reparación de estacionamiento, bodega, baños y cocineta, manteles y sellos.

Continuación.

Número	Monto ^A	Principales gastos
5	23,581.92	Cerrajería, reparación de baños, medicamentos y aire acondicionado.
6	15,937.84	Papelería, cafetería, reparación de comedor, coladera de azotea y mesa de trabajo.
7	24,546.83	Papelería, material para colocación de Sky y reparación del edificio y de oficinas.
8	14,858.31	Reparación de baños, señalamientos, arreglo de jardín y asta bandera.
9	20,814.20	Papelería, reparación de recepción, comedor y tarima del vestíbulo.
10	22,443.35	Impresiones de lonas, reparación de tarima del vestíbulo y material eléctrico y de iluminación.

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Recursos materiales

Órdenes de servicio y pedidos

En los procesos de compra de 2014-2015 la Sala Regional Especializada obtuvo las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para el TEPJF, mediante 29 órdenes de servicio que sustentan la adjudicación de actividades de orden social, uso de estacionamiento, mantenimientos preventivos a vehículos utilitarios, desazolve y limpieza de la red sanitaria, compra de refacciones para planta de emergencia, estudios médicos de laboratorio y limpieza especializada del mural artístico del vestíbulo de la Sala, entre otros.

Se tramitaron 13 pedidos para la adquisición de bienes muebles y accesorios informáticos.

Cuadro 4. Adquisiciones 2014-2015

Orden de servicio	29
Pedido	13

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Contratos

Al 31 de octubre de 2015, la Sala contaba con 15 contratos vigentes con los que se proporcionan los servicios indispensables para su adecuado funcionamiento, entre los principales se mencionan los suministros de gas LP, diésel y agua purificada; los mantenimientos a equipos de aire acondicionado, planta de emergencia de energía eléctrica,

sistemas hidroneumáticos y elevadores, así como servicios de fotocopiado e impresión, mensajería y paquetería.

Cuadro 5. Servicios contratados

Contrato	Objeto
SS/48-14	Limpieza de las instalaciones del inmueble, mobiliario y equipo de oficina.
SS/R/34-14	Suministro de gas LP.
SS/61-14	Suministro de hidrocarburo diésel.
SS/66-14	Mantenimiento y conservación de áreas verdes.
SS/R/21-14	Mantenimiento a los equipos de aire acondicionado.
SS/R/40-15	Fotocopiado e impresión.
SS/15-15	Arrendamiento de cajones de estacionamiento.
SS/R/48-15	Mantenimiento a la subestación eléctrica.
SS/R/47-15	Mantenimiento al edificio y a las instalaciones.
SRE/80-15	Mensajería y paquetería.
SS/R/39-15	Mantenimiento a la planta generadora de energía eléctrica (planta de emergencia).
SRE/124-15	Suministro de agua purificada para consumo humano.
SRE/206-15	Mantenimiento a los elevadores.
SRE/199-15	Mantenimiento a los equipos de audio y video.
SRE/210-15	Mantenimiento a los sistemas hidroneumáticos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Servicio médico

El desarrollo integral de los funcionarios de la Sala es fundamental, por lo que el servicio médico es vital para este órgano jurisdiccional, el cual proporcionó 457 consultas, de estas 93 fueron de primera vez y 364 subsecuentes. Del total, 244 se proporcionaron a hombres y 213 a mujeres, 53% y 47%, respectivamente.

Asimismo, se atendieron 902 procedimientos médicos, entre los que destaca la aplicación de inyecciones, vacunas, canalizaciones y curaciones; la toma de signos vitales, de colesterol y de triglicéridos, así como control de peso y de tensión arterial.

También se llevó a cabo una campaña para la prevención y atención oportuna del cáncer de mama y se realizaron estudios gratuitos al personal de la Sala y a sus familiares.

Comedor

El comedor de la Sala entró en funciones a partir del 3 de febrero de 2015. Al 31 de octubre del mismo año proporcionó 6,584 desayunos, 11,392 comidas y 2,571 cenas durante el proceso electoral federal. La suma es de 20,547 servicios de comedor brindados a los servidores públicos.

Informática

Los servidores de base de datos y los respaldos de información en la red se encuentran en perfecto funcionamiento debido al monitoreo permanente que efectúa el personal especializado, quien además administra y mantiene actualizadas las cuentas de los usuarios y los correos electrónicos.

Se atendieron 716 solicitudes de servicio de asesoría en el manejo de los equipos de cómputo y en los programas institucionales instalados. Se proporcionó asistencia técnica y medios informáticos y de audio en las sesiones públicas, las videoconferencias, los cursos de capacitación y los seminarios realizados en la Sala Regional Especializada.

Se asignaron 120 aparatos telefónicos, 9 escáneres, 6 impresoras a color de alta capacidad, 32 impresoras blanco y negro y 115 equipos de cómputo (64 laptops y 51 equipos de escritorio).

Austeridad

El ejercicio del gasto de la Sala se ha efectuado con disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia presupuestaria, aplicando medidas de austeridad y racionalidad por medio de campañas de difusión para el ahorro de energía eléctrica, el consumo de agua, el reciclaje de papel, el uso adecuado de fotocopiadoras e impresoras, etcétera. Entre lo más relevante se menciona la racionalización del servicio de fotocopiado, pues en agosto y septiembre disminuyó el pago.

Se realizan recorridos de supervisión para cerciorarse de que los aparatos eléctricos y de cómputo se encuentren apagados durante el horario de comida y al término de las labores de los servidores públicos.

Por primera vez, la Sala participó en el proceso de planeación, programación y presupuestación, lo que dio como resultado un programa anual de trabajo, un programa anual de ejecución y un presupuesto 2016 con austeridad y disciplina presupuestal con un monto de \$9,000,000.

La Sala Regional Especializada también aplicó estas medidas de austeridad y racionalidad presupuestal en la tramitación de viáticos, por lo que se realizaron 3,001 notificaciones por medio de las juntas locales y distritales del INE, en atención al convenio de

colaboración entre el TEPJF y ese instituto, lo cual generó un ahorro significativo, pues, de lo contrario, en todo el país dichas notificaciones hubieran sido efectuadas por los actuarios de este órgano jurisdiccional.

Los gastos del Primer Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política: Perspectivas y Retos del Procedimiento Sancionador Electoral y la Libertad de Expresión en Materia Política, efectuado los días 19 y 20 de octubre, en el IIJ de la UNAM, se muestran en el cuadro 6.

Cuadro 6. Gastos del Observatorio Judicial Electoral

Concepto	Observaciones	Monto ^A
Vuelos		93,203.00
Hospedaje	Ponentes: Fernando Rey Martínez, Salvador Romero Ballivián, Francisco Guerrero Aguirre, Pablo Lucas Murillo de la Cueva y Rafael Chavero Gazdik.	20,185.15
Alimentos		7,645.50
Reunión de trabajo		4,300.00
Servicio de alimentos	Para los asistentes.	107,706.00
Impresión de material para difusión de la actividad	Impresión de carteles, pendones, banners, arañas, constancias y gafetes.	38,396.00
Total		271,435.65

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

V. Comunicación social

Difusión de la actividad institucional

Con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas, durante el periodo del informe se realizó la videograbación de 48 sesiones públicas de resolución de la Sala Regional Especializada, las cuales se transmitieron en vivo por medio de internet e intranet del TEPJF; asimismo, se creó una cuenta en YouTube a efecto de difundir las sesiones públicas y los actos académicos de la Sala.

Con la finalidad de que los medios de comunicación, los actores políticos y la ciudadanía tengan acceso a la información jurisdiccional que se genera, se publicaron las versiones estenográficas de cada una de las sesiones públicas, las cuales incluyen las cuentas de los asuntos y las intervenciones de cada uno de los magistrados.

Se generaron y difundieron 115 boletines de prensa, en los que se destacaron las actividades de la Sala tanto en el ámbito jurisdiccional como en el académico. Dicho material fue enviado a los medios de comunicación de prensa, radio, televisión, portales de internet, agencias informativas, revistas y jefes de información, con el objetivo de que la actividad realizada se difundiera a la ciudadanía.

Plataformas electrónicas

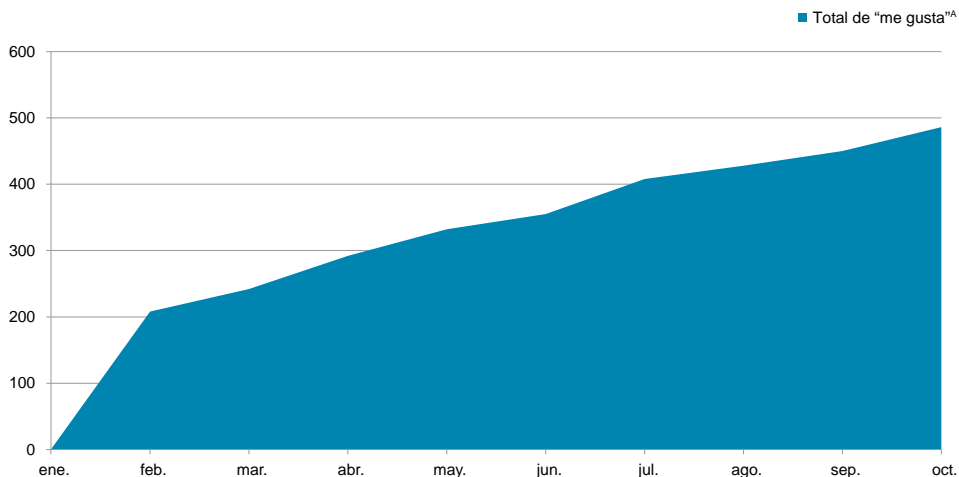
Para fortalecer una verdadera cultura democrática, mediante la transparencia y la rendición de cuentas, la Sala Regional Especializada difundió de manera clara y accesible sus actividades. Por tal motivo, se crearon cuentas institucionales en las principales redes sociales para fomentar la comunicación y la retroalimentación con la sociedad. Mediante la cuenta oficial de Twitter, @TEPJF_Esp, se difundieron sesiones públicas, programas, videos, publicaciones editoriales, boletines de prensa, agendas y actos, como una forma de mantener una comunicación clara, constante y directa con la sociedad.

Durante el periodo que se informa, la cuenta @TEPJF_Esp publicó 2,057 tuits y 366 contenidos multimedia, con un alcance de 2,238 seguidores.



Desde su creación hasta el 31 de octubre, la cuenta oficial de Facebook, denominada Sala Regional Especializada del TEPJF, ha obtenido 554 aceptaciones. En este sitio se difundieron las actividades y la información destacada de la institución, así como los videos y fotografías de los actos de la magistrada y los magistrados, con la finalidad de transparentar su labor jurisdiccional.

Gráfica 12. Actividad reportada en Facebook



^A Punto de referencia: se compara el rendimiento promedio a lo largo del tiempo.

Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2015.

Como se precisó, fue creada la cuenta oficial de YouTube: TEPJF Sala Regional Especializada, en la cual se pueden consultar las sesiones públicas disponibles para el público en general, las conferencias, las entrevistas y los actos a los que han asistido los magistrados de esta Sala.



Como parte de la innovación tecnológica, este órgano jurisdiccional creó una cuenta de Periscope, para transmitir en directo a todo el mundo las sesiones públicas y los actos, la cual también se puede compartir en Twitter para que los seguidores la vean en internet.

Programa “En Corto con...”

Para mejorar los procesos de comunicación por medio de las plataformas digitales, tanto con organismos gubernamentales como con el público en general, se creó el programa “En Corto con...”, un espacio que ha reunido a académicos y a funcionarios nacionales e internacionales para que, en un tiempo no mayor a 10 minutos, aborden diversos temas acerca de principios democráticos, constitucionales y de derechos humanos, entre otros, que se transmiten en YouTube y en redes sociales.

En 2015, se generaron 11 programas con una cobertura de hasta más de 772 visitas de usuarios de internet.



Marco Olivetti.



Javier García Roca.



Javier de Lucas.



Salvador Cárdenas.



Rafael Chavero Gazdik.



Fernando Rey Martínez.

Otras actividades de difusión

Los magistrados participaron en el programa de la Sala Superior llamado “¡A Votar!”, en el cual explicaron la importancia de la Sala Regional Especializada y su competencia en el ámbito electoral. Asimismo, participaron de manera conjunta en un programa del Canal del Congreso, conducido por Javier Solórzano, en el cual se difundieron los criterios relevantes emitidos por esta Sala.



Como parte de la difusión de valores, la Sala Regional Especializada colaboró con la Sala Superior en la transmisión de 2 emisiones de “DiviérteTE”, en las que participaron hijos de servidores públicos de la Sala y se abordaron diversas temáticas culturales, de una manera accesible a la niñez.



Programa “DiviérteTE” en la Sala Regional Especializada, el 19 de abril de 2015.



Programa “DiviérteTE” en Universum, el 11 de octubre de 2015.

VI. Capacitación y seminarios

Observatorio del modelo de comunicación política

El Primer Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política: Perspectivas y Retos del Procedimiento Sancionador Electoral y la Libertad de Expresión en Materia Política, realizado los días 19 y 20 de octubre de 2015 en las instalaciones del III de la UNAM, contó con la participación de ministros de la SCJN, magistrados del TEPJF, consejeros electorales del INE, académicos nacionales e internacionales y funcionarios de diversos organismos electorales, con el acompañamiento del IIDH y el CAPEL.

En la inauguración del observatorio participaron el ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de la SCJN; el magistrado Constancio Carrasco Daza, presidente de la Sala Superior del TEPJF; Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE;

Santiago Nieto Castillo, fiscal especializado de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; Pedro Salazar Ugarte, director del IJ de la UNAM; María Marván Laborde, coordinadora del área de Derecho Electoral del IJ de la UNAM, así como la magistrada y los magistrados de la Sala Regional Especializada del TEPJF, Gabriela Villafuerte Coello, Clicerio Coello Garcés y Felipe de la Mata Pizaña.

El objetivo del acto fue analizar la regulación del PES, su distribución competencial entre el INE y el Tribunal Electoral, así como el modelo de comunicación política y diversos criterios interpretativos acerca de la libertad de expresión, lo que se deriva de la experiencia del proceso electoral federal de 2015, el cual logró reunir más de 600 asistentes, con 40 ponentes nacionales y extranjeros.



Presentación de libros

Con el objeto de difundir temas de cultura jurídica, se presentó la obra *Los derechos humanos en perspectiva. El pensamiento de Gregorio Peces-Barba, Antonio E. Pérez Luño y Carlos S. Nino*, de Alejandro González Piña. Se contó con la participación de Manuel Atienza, jurista y filósofo del derecho español, así como de Rodolfo Vázquez, catedrático e investigador en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Esta actividad se realizó en las instalaciones de la Sala Regional Especializada el 2 de octubre de 2015.



Conferencias

Para promover un análisis de temas vinculados con el derecho electoral se llevaron a cabo distintas conferencias.

“La normativa electoral como factor de legitimidad del sistema democrático”, impartida por Enrique Belda Pérez-Pedrero, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, España, el 8 de mayo de 2015.





“Perspectivas electorales. La irrupción de nuevos agentes políticos y la crisis de la democracia representativa”, impartida por Javier de Lucas Martín, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Valencia, España, en el salón de usos múltiples de la Sala, el 15 de mayo de 2015.

“Perspectivas del derecho electoral comparado: El alcance de los derechos electorales en los sistemas europeo e interamericano, algunas cuestiones o disputas”, impartida por Javier García Roca, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, España, en el salón de usos múltiples de la Sala, el 2 de julio de 2015.

“Interpretación de los derechos fundamentales”, impartida por Francisco Javier Díaz Revorio, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, España, el 8 de octubre de 2015.

Seminarios

Jurisdiccionales

La Sala Regional Especializada organizó las “Jornadas de derecho comparado y control de convencionalidad”, los días 16 y 17 de febrero de 2015, a las que se invitó a Irene Spigno, profesora de Derecho Público Comparado de la Universidad de Siena, Italia, y a Marco Olivetti, catedrático de la Libera Università Maria Ss. Assunta de Roma, Italia. Se contó con la participación como comentarista de Luis Efrén Ríos Vega, profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila.

“PES contra proceso legítimo” fue coordinado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) y la Sala Regional Especializada, moderado por Carlos Soriano Cienfuegos y René Casoluengo Méndez, integrantes del CCJE del TEPJF. Se realizó el 3 de septiembre de 2015.

La Sala coparticipó en el “Seminario internacional elecciones y reforma electoral 2015”, llevado a cabo el 22 de septiembre de ese año en el Palacio de la Escuela de Medicina, el cual fue organizado por el IJ de la UNAM, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, la Sala Superior y la Sala Regional Especializada del TEPJF.

Administrativos

El seminario “Control interno y criterios de la ASF-Contraloría” se realizó con la finalidad de conocer el panorama general que guarda la función administrativa y homologar su gestión por medio de acciones de mejora encaminadas al cumplimiento de sus atribuciones normativas y al fortalecimiento del funcionamiento operativo de la Delegación Administrativa. Fue impartido el 17 de julio de 2015, en las instalaciones de la Sala, por José Izcoatl Bautista Bello, contralor interno del TEPJF.

La “Plática-práctica sobre la autoexploración” se realizó en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a fin de que las mujeres conocieran los factores y la manera de prevenir esa enfermedad. Se impartió el 17 de octubre de 2015 en el salón de usos múltiples de este órgano jurisdiccional.



Actividades culturales y deportivas

Para fomentar la lectura, la Sala creó un espacio de análisis y reflexión de diversas obras denominado Café literario Rosario Castellanos, en el cual se compartieron distintos puntos de vista de los siguientes libros:

- 1) *Imperio*, de Héctor Zagal.
- 2) *Breve historia de mi vida*, de Stephen Hawking.
- 3) *Mercader de Venecia*, de William Shakespeare.



Exposiciones

La Sala realiza exposiciones temporales que enriquecen el conocimiento teórico-artístico, que además inducen a la reflexión, a la comunicación y a la crítica.



Actividades deportivas

Se llevó a cabo un programa de actividades recreativas con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de los funcionarios de la Sala y lograr un mejor rendimiento en sus actividades cotidianas, como fútbol rápido, *ping-pong*, basquetbol y yoga.

VII. Atención a misiones de observación internacionales

En virtud de la naturaleza del proceso electoral 2015 y, sobre todo, de las implicaciones y desafíos derivados de la reforma constitucional y la nueva legislación nacional, la Sala Regional Especializada considera de vital importancia las misiones de acompañamiento de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), entidades que brindan intercambio de información y promueven la cultura democrática entre sus integrantes.

La Uniore es una asociación constituida en 1991 con el propósito de impulsar una serie de objetivos, entre los que destacan incrementar la cooperación, alentar el intercambio de información, proveer apoyo y asistencia técnica, así como promover regímenes electorales seguros, eficientes y democráticos entre los organismos que la constituyen. Desde su fundación, su Secretaría Ejecutiva ha estado a cargo del CAPEL, programa del IIDH especializado en materia electoral. Actualmente, la Uniore está conformada por representantes de 31 organismos electorales de 24 países del continente americano. El entonces Instituto Federal Electoral y el TEPJF se adhirieron a dicha entidad durante su III Conferencia, celebrada en 1996, de la cual fueron anfitriones.

La Sala llevó a cabo 2 reuniones de trabajo con la Misión de Observación de la Uniore y 1 con la OEA:

- 1) El 14 de abril de 2015 se analizó el impacto del rediseño institucional y de las competencias en la organización electoral a partir de las siguientes líneas: análisis jurídico del nuevo diseño institucional (distribución de competencias electorales de

acuerdo con el pacto federal); el proceso de vinculación y coordinación entre el INE y las autoridades de los organismos públicos locales electorales; el impacto de la reforma en el marco de las atribuciones, la organización y el funcionamiento del INE (énfasis en los retos que plantea la expansión del rango de sus atribuciones), y la justicia electoral.

Este grupo de trabajo estuvo conformado por Patricio Santamaría, presidente del Consejo del Servicio Electoral de Chile y copresidente de la Uniore; Erasmo Pinilla, presidente del Tribunal Electoral de Panamá; David Matamoros, presidente del Tribunal Supremo Electoral de Honduras; Carlos Ariel Sánchez, registrador nacional del Estado Civil de Colombia; Carlos Díaz, director del Centro de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral de Panamá; Salvador Romero, director del CAPEL; Sofía Vincenzi, oficial de programas del CAPEL, así como el magistrado presidente Clicerio Coello Garcés, la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, integrantes de la Sala Regional Especializada.

- 2) El 6 de mayo de 2015 se analizó el tema campañas, financiamiento y medios, cuyas líneas principales fueron: alcances y límites del nuevo modelo de comunicación política (regulaciones en torno al acceso y uso de los medios de comunicación para fines electorales), garantías de equidad en la competencia (las reglas de la campaña, el control del financiamiento y los límites a los gastos de campaña), los nuevos términos del proceso especial sancionador, y los retos del nuevo modelo de fiscalización de partidos y campañas.

En este grupo de trabajo participaron Patricio Valdés, presidente del Tribunal Contencioso Electoral de Chile y copresidente de la Uniore; Luis Antonio Sobrado, presidente del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica; Jaime Bestard, presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay; Liza García, presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico; Luis Diego Brenes, secretario académico del Instituto de Formación y Estudios en Democracia; Salvador Romero, director del CAPEL; Mónica Barrantes, funcionaria del CAPEL, así como el magistrado presidente Clicerio Coello Garcés, la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, integrantes de la Sala Regional Especializada.



- 3) La OEA convocó a expertas y expertos en materia jurisdiccional electoral para acudir a México y sostener entrevistas con magistradas, magistrados y personal de las Salas Superior y Regionales. Para la Sala Regional Especializada, la OEA designó a la abogada Carmen Gloria Valladares, secretaria relatora del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile y especialista en justicia electoral, y al abogado Arturo Revoredo, gerente de supervisión de fondos partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú, como los especialistas que aplicaron la metodología

de observación especializada con el fin de sostener una reunión de trabajo —que se llevó a cabo el 6 de junio de 2015— para reflexionar y analizar la competencia de la Sala respecto a su interacción con el INE.



VIII. Transparencia, rendición de cuentas y ética judicial

Con el propósito de hacer claro el carácter público de la información que genera la Sala Regional Especializada y difundir con transparencia su labor jurisdiccional, se transmitieron por internet las sesiones públicas y se difundieron las versiones estenográficas de las principales actividades acontecidas en el periodo.

Asimismo, la agenda de trabajo de los 3 magistrados y los boletines de prensa se encuentran disponibles en el portal institucional.

En materia administrativa, se rindió cuenta de las adquisiciones mediante reportes de las órdenes de servicio, pedidos y contratos suscritos con diferentes proveedores, documentos que son publicados en internet por la Dirección General de Recursos Materiales.

Respecto a las buenas prácticas en la gestión administrativa, como acciones relevantes se mencionan la participación de 100% del personal administrativo en la lectura y respuesta del cuestionario del Código Modelo de Ética Judicial Electoral, así como su colaboración en el Diagnóstico sobre el Funcionamiento y Control Interno de la Delegación Administrativa de este órgano jurisdiccional.

Las audiencias de alegatos llevadas a cabo por la Sala con las partes que solicitaron una cita, las cuales son publicadas en las agendas en internet, se realizaron de manera colegiada con la presencia de la magistrada y los magistrados.

Como consecuencia de las resoluciones de los PES en los que se decreta la existencia de la infracción a la normativa electoral por parte de los sujetos denunciados y el monto de la multa o la amonestación a que se hacen acreedores, se aprobó la creación y publicación del CASS a partir del 5 de febrero de 2015, el cual es actualizado al momento de la imposición de la respectiva sanción y publicado en las páginas de

internet e intranet de esta Sala Regional, donde se puede consultar la fecha de resolución, el expediente a que corresponde, el sujeto sancionado (partido político, persona moral, candidato o ciudadano) y la infracción acreditada.

También se implementó la “Galería de los valores”, campaña que tiene el objetivo de promover los principios éticos que rigen la función jurisdiccional entre los integrantes de la Sala para fomentar las mejores reglas de conducta y los valores que un servidor público debe ejercer en el desempeño de sus funciones.



Asimismo, se atendieron las peticiones del Sistema Infomex —donde se da a conocer la información pública a cargo del TEPJF—, en el cual se registraron, durante el periodo que se informa, 11 solicitudes de información que la Sala Regional Especializada respondió en tiempo y forma.

Con estas acciones se corrobora uno de los ejes rectores del desempeño de esta Sala: consolidar la transparencia y la rendición de cuentas.

Informe de Labores 2014-2015.
Sala Regional Especializada
se imprimió en febrero de 2016
en la Coordinación de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Su tiraje fue de 150 ejemplares.